

TÍTULO VI DE LA TLC PROCESO Y PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE QUEJAS

¿Qué es una investigación? Una investigación es una indagación oficial con el propósito de determinar si ha habido una violación de las leyes o estatutos e incluye una determinación de la reparación adecuada cuando se ha identificado una violación. Una investigación requiere una recopilación y un análisis objetivos de la evidencia, lo que garantizará que la decisión final sea lo más precisa posible.

Papel del investigador: el investigador es una parte neutral proporcionada por la agencia para investigar los problemas planteados en una denuncia. El investigador tiene la obligación de identificar y obtener evidencia relevante de todas las fuentes disponibles para resolver todos los problemas bajo investigación. El investigador no es un defensor del denunciante ni del demandado. El investigador es un investigador neutral.

TEORÍAS DE LA DISCRIMINACIÓN: Una teoría de la discriminación se refiere al tipo de discriminación:

- DISCRIMINACIÓN INTENCIONAL / TRATO DISPARADO - El tomador de decisiones estaba al tanto de la raza, color u origen nacional del denunciante, y actuó al menos en parte debido a esa información. La acción se tomó debido a la raza, color u origen nacional del denunciante,
- IMPACTO DISPARADO / ADVERSO - Discriminación que ocurre cuando una política o procedimiento neutral tiene un impacto desproporcionado en una clase protegida. La práctica, aunque se aplica por igual a todos, tiene el efecto de excluir o afectar adversamente a un grupo en particular; y
- REPRESALIAS - Discriminación contra personas debido a la presentación de una queja, participación en una investigación u oponerse a una práctica ilegalizada de conformidad con las leyes.

ELEMENTOS DE LA PRUEBA: ¿Cómo prueba el investigador la discriminación?

- Establecer un caso prima facie: el denunciante tiene la responsabilidad de establecer inicialmente un caso prima facie de discriminación. Un caso prima facie significa que el denunciante ha proporcionado información que contiene todos los elementos necesarios para una denuncia de discriminación.

TÍTULO VI PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS

Todas las quejas del Título VI se presentarán de acuerdo con los siguientes Procedimientos de quejas del Título VI: Cualquier persona que crea que ha sido discriminada por motivos de raza, color u origen nacional por Easterseals Capital Region & Eastern Connecticut, Inc. puede

Presentar una queja de Título VI completando y enviando un Formulario de queja de Título VI. Easterseals investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del presunto incidente y procesará las quejas que estén completas.

Una vez que se reciba la queja, Easterseals Capital Region & Eastern Connecticut, Inc. la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El demandante recibirá una carta de reconocimiento informándole si la queja será investigada por nuestra oficina. El Coordinador de Título VI de Easterseals notificará al Coordinador de Título VI del Departamento de Transporte de Connecticut sobre cualquier queja de Título VI presentada, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción.

Easterseals Capital Region & Eastern Connecticut, Inc. tiene hasta 120 días para investigar la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, el Coordinador de Título VI de Easterseals puede comunicarse con el demandante. El denunciante tiene 10 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el investigador no es contactado por el denunciante o no recibe la información adicional dentro de los 10 días hábiles, Easterseals puede cerrar administrativamente el caso. Un caso también puede cerrarse administrativamente si el demandante ya no desea continuar con su caso.

Después de que el investigador revisa la denuncia, enviará una de dos cartas al denunciante: una carta de cierre o una carta de conclusión (LOF). Una carta de cierre resume las acusaciones y establece que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Una LOF resume las acusaciones y las entrevistas con respecto al presunto incidente y explica si se llevará a cabo alguna acción disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal o cualquier otra acción. Si el demandante desea apelar la decisión, tiene 10 días después de la fecha de la carta o la LOF para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente ante el Departamento de Transporte de Connecticut, Oficina de Cumplimiento de Contratos, a la atención de: Coordinador del Título VI, 2800 Berlin Turnpike, Newington, CT 06111; o directamente con la Administración Federal de Tránsito, en la Oficina de Derechos Civiles de la FTA, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.

Para las personas con dominio limitado del inglés (LEP), Easterseals alienta a los denunciantes, encuestados y / o representantes de terceros a utilizar los servicios de asistencia lingüística. Las personas que busquen asistencia deben comunicarse con el Director de Transporte de Easterseals al (860), quien luego iniciaría la llamada con los servicios obtenidos a través de Language Line.